

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 81.

Secretaría.—Sección 3.ª

Se ha fugado de la cárcel de Jaen en la mañana del 25, el preso Leoncio Mata Flores, de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 29 de Setiembre de 1887.
—El Gobernador interino, *Rafael Pérez Alcalde*.

Señas personales.

Bajo de cuerpo, 55 años, moreno, bastante delgado; viste pantalón de pana negra, en mangas de camisa, botas blancas y faja negra, lleva sombrero blanco con cinta de lustre.

CIRCULAR NÚM. 82.

Ha desaparecido el 25 del actual de la casa rural titulada Las Quintanillas, en el pueblo de Palenzuela, una burra, propiedad del vecino de Búrgos D. Adolfo García Inés.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad se proceda á su busca, y caso de ser habida se me participe el hallazgo.

Palencia 29 de Setiembre de 1887.
—El Gobernador interino, *Rafael Pérez Alcalde*.

Señas de la caballería.

Pelo negro, almadrada, alzada seis cuartas y media, herrada, con un lunar blanco en la nuca.

CIRCULAR NÚM. 83.

Secretaría.—Sección 4.ª

Estadística demográfica-sanitaria.

Como á pesar de haber transcurrido el tiempo prevenido por este Gobierno en circulares número 59 y 73, insertas respectivamente en los BOLETINES OFICIALES del 7 y 20 del corriente, para la remisión al mismo de los estados demográficos decenales, correspondientes al primer semestre del año actual, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Junio últimos, no hayan cumplido los Ayuntamientos que á continuación se expresan referido servicio, he dispuesto conminarles con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la que harán efectiva en el papel correspondiente, si en término de quinto día no cumplen el mencionado servicio.

Palencia 29 de Setiembre de 1887.
—El Gobernador interino, *Rafael Pérez Alcalde*.

Ayuntamientos que faltan de remitir los estados demográficos.

Antigüedad.
Añoza.
Arconada.
Arbejal.
Ayuela.
Baños de Cerrato.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista y su Barrio.
Bustillo de la Vega.

Calzadilla de la Cueva.
Capillas.
Castrejón.
Castromocho.
Celada de Robledo.
Cervatos de la Cueva.
Cisneros.
Dehesa de Montejo.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Gozón.
Guaza.
Herreruela.
Itero de la Vega.
La Puebla.
La Serna.
Marcilla.
Moratinos.
Nestar.
Nogales de Pisuerga.
Olea.
Osornillo.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Poza de la Vega.
Quintanaluengos.
Quintanilla de Onsoña.
Respanda de la Peña.
Robladillo.
Saldaña.
Salinas de Pisuerga.
San Cristóbal de Boedo.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cruz de Boedo.
Santibáñez de Resoba.
Torquemada.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valoria de Aguilar.

Vergaño.
Villacidaler.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villalobón.
Villamediana.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanueva del Rebollar.
Villarrabé.
Villasabariego.
Villota del Páramo.
Villovieco.

CIRCULAR NÚM. 84.

La Comisión Provincial con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

“En descubierto los Ayuntamientos comprendidos en la presente relación, por el pago de los libros de contabilidad, la Comisión acordó en sesión de este día que se les dirijan las correspondientes comunicaciones excitándoles al cumplimiento de sus deberes.”

Y en ejecución del anterior acuerdo, he dispuesto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, así como la lista de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de aquella atención, para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes respectivos, procuren satisfacerla dentro del término de quince días, pasado cuyo plazo impondré á los morosos la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego les conmino.

Palencia 29 de Setiembre de 1887.
—El Gobernador interino, *Rafael Pérez Alcalde*.

Lista de los Ayuntamientos que no han satisfecho el importe de los libros de contabilidad correspondientes al año de 1886 á 87, que se les

suministraron por la Diputación provincial.

Nombres de los pueblos.

Antigüedad.
Calahorra de Boedo.
Cisneros.
Grijota.
Husillos.
Lantadilla.
Mantinos.
Mazuecos.
Nestar.
Olmos de Pisuega.
Palacios del Alcor.
Población de Cerrato.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Santibáñez de Resoba.
Sotobañado.
Tabanera de Cerrato.
Támara.
Torremormojón.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Villabastas.
Villalaco.
Villalumbroso.
Villamartín.
Villamoronta.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villaviudas.
Villodrigo.
Villota del Páramo.
Villota del Duque.
Villovieco.
Villegas.
Villeras.

CIRCULAR N.º 85.

La Comisión Provincial con fecha de anteayer, me dice lo siguiente:

“Vistos los expedientes ejecutivos de apremio contra los Ayuntamientos de Rivas, Monzón, Castriello de Onielo, Vertabillo, Villameriel, Respanda de la Peña, Villaviudas, Moslares, Robladillo, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Villalcón, Boada y Castromocho: y Considerando que las diligencias practicadas en la mayoría de ellos tan solo alcanzan hasta la autorización concedida para la entrada en el domicilio de los deudores, sin que aparezca que se haya cumplido con lo que se estatuye en los párrafos 9.º al 12 del art. 65 de la Instrucción, por cuya circunstancia se está en el caso de apelar al procedimiento que se determina en el párrafo 1.º del art. 81; la Comisión en vista de las bases establecidas por la Asamblea provincial en 25 de Noviembre de 1886, en sesión de 23 del actual, acordó dejar sin efecto los nombramientos que se habían hecho para la cobranza de los créditos adeudados por las Municipalidades indicadas, dando de baja en la lista de los Comisionados á todos los que no devolvieron los despachos que se les confieron, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de la Audien-

cia de lo Criminal á los efectos del párrafo 2.º del art. 17 de la predicha Instrucción.

Asimismo, Considerando que el hecho de hallarse procesados los depositarios de los bienes embargados á los Concejales de Villaumbrales, por negarse á la entrega de los efectos, no puede servir de obstáculo para que la Administración recaude los ingresos que podría reclamar de los Regidores responsables, y Considerando que dirigido el procedimiento contra la Corporación municipal, que se hallaba en funciones en 30 de Junio último, por no haber cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1879, de cargo de ella debe ser el pago del descubierto que con la Diputación tenía el 30 de Junio citado, y las dietas del Comisionado, la Comisión acordó que se expida despacho de apremio contra los sujetos de que se deja hecho mérito, á fin de que ingresen los atrasos de ejercicios anteriores, cuya medida se hace extensiva al Ayuntamiento de Torremormojón, ya que de la memoria presentada por los Diputados encargados de inspeccionar su administración, aparecen cargos gravísimos contra los Concejales que en la fecha predicha de 30 de Junio se hallaban administrando los intereses del pueblo (hondamente perturbados), y al de Pedraza, el más rebelde en el pago de los impuestos, en su mayoría cobrados de los primeros contribuyentes y que á no dudar obran en poder de dos ó tres personalidades, particular que se depurará muy pronto, que bajo el nombre de Depositarios unos años y de Alcaldes otros, han vinculado en su familia los cargos concejales, tan poco apetitosos en épocas de crisis económicas, de penuria y de ahogo.

Lo que tiene el honor de participar á V. S. para su conocimiento y en la imposibilidad de hacerlo á los interesados por su mucha extensión y número, publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos consiguientes.”

Y ejecutando el anterior acuerdo, he dispuesto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 29 de Setiembre de 1887.
—El Gobernador interino, *Rafael Pérez Alcalde.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Remitida á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado la consulta del Ayuntamiento de esa Capital acerca de la forma en que deben ser citados para la rectificación del alistamiento los mozos procedentes de los Asilos de Beneficencia, cuando ya no se hallan en ellos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen.

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta del Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la forma en que deben ser citados para la rectificación del alistamiento los mozos procedentes de los Asilos de Beneficencia cuando ya no se hallen en ellos. Habiéndose aprobado por la Comisión provincial la negativa del Secretario de la Casa de Maternidad de Guadalajara á admitir las papeletas de citación que previene el párrafo 2.º del art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 8 de Enero de 1882, y el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, respecto á los mozos Faustino Gregorio Cabrerizo, José Caballero, Pedro García y Facundo Vaquerizo, por que los dos primeros se hallaban emancipados y los otros estaban sirviendo como voluntarios en el Regimiento de Canarias, el Ayuntamiento consultó al Ministerio del digno cargo de V. E. á fin de saber la regla que ha de observarse en los demás casos análogos que ocurrieran. Alégase por el referido Secretario, como Director accidental de aquél establecimiento, que dichos mozos están emancipados definitivamente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del reglamento general de Beneficencia de 14 de Mayo de 1852, y que la citación á los mozos ha de efectuarse personalmente, según lo establecen los artículos 55 y 85 de la ley, y, por consiguiente, el Ayuntamiento debe citar á los expósitos que se hallen en el Ejército por medio de los Jefes de los Cuerpos, y convocar por anuncios en el BOLETÍN OFICIAL á los que, como Faustino G. Cabrerizo y José Caballero se hallan en ignorado paradero, sin que antes pueda obligársele á recibir las papeletas de citación y entregarlas á los mozos. Expone el Ayuntamiento que, no estando emancipados por los medios que el derecho civil establece los mozos de que se trata, aunque ya no residan en la Casa de Maternidad y Expósitos de Guadalajara ni prohijados, en que el establecimiento continúa teniendo la patria potestad sobre ellos, y, por tanto, procede cumplir lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 51 de la ley. La regla 6.ª del precitado art. 51, comprendido en el capítulo 5.º de la antigua ley, al tratar de la formación del alistamiento, expresa que el asilo ó establecimiento de Beneficencia en que se criaron ó en que se hallaron acogidos los mozos huérfanos de padre y madre, y los expósitos, ó el punto en que residan las personas que los hubiesen prohijado, se considerarán respecto de los mismos como la residencia de su padre para las operaciones del reemplazo.

El párrafo segundo del art. 55, al ocuparse de la rectificación del alistamiento, ordena que además del anuncio general se cite personalmente á todos los mozos.

La citación se hará por papeletas duplicadas, de las cuales se entregará una al mozo, y á falta de éste, ó si no pudiese ser habido, á su padre, madre, curador, pariente más cercano, amo ó otra persona de quien dependa, y la otra se unirá al expediente después que la haya firmado el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas, á quien en defecto del mismo se hubiese hecho saber la citación.

Lo mismo se consigna por transcripción literal de los antedichos artículos en la regla 6.ª del 43, párrafo segundo del 47 de la vigente ley.

De lo expuesto se deduce, que la Comisión provincial de Guadalajara se atemperó á las prescripciones legales que entonces regían, y que no habiéndose modificado aquéllas por la nueva ley, debe observarse en todos los casos análogos la misma regla que tuvo presente dicha Corporación, puesto que la citación deberá verificarse personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento, sirviendo la residencia del asilo á que pertenecieron tan solo cuando no fuesen habidos á pesar de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó de los emplazamientos que les hicieron los Jefes de los Cuerpos en que sirvieron;

Opina, pues, la Sección, que procede resolver que las citaciones que previene el art. 47 de la ley, deberán entregarse *personalmente* á los mozos, y á falta de éstos y de sus padres, madre y curador ó parientes más cercanos, á la Autoridad militar del Cuerpo en que sirvieron como voluntarios, ó á los Directores de los Establecimientos de Beneficencia de que hayan dependido, previos los anuncios necesarios en los BOLETINES OFICIALES si en dichos establecimientos se ignorase el paradero de los que en ellos estuvieron acogidos.”

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1887.—León y Castillo.
—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Crisanto Manuel Pereira Noguero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta simultánea en esta capital de partido y Juzgado municipal de Respanda de la Peña, de las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una tierra que corresponde al apremiado por he-

rencia de su finado padre y madre, á partirla con su hermano Tomás Villacorta, radicante en término de Pino, á la Tejera; que linda Saliente con Ejidos de Concejo, Mediodía Casimiro Martín, vecino de Viduerna, Poniente Plácido Mayordomo y Norte con herederos de Julian Ayuso ó sea de Manuela Villacorta; cabida dicha mitad de nueve celemines, equivalentes á cuarenta áreas y ocho centiáreas; tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en término de Santibáñez, á do llaman la Sopena, de segunda calidad, cabida seis celemines, equivalente á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Tomás Martín, vecino de Tarilonte, Mediodía Andrés Villacorta, Poniente linderera y Norte herederos de José del Amo; tasada en cien pesetas.

3.ª Otra tierra en término de referido Santibáñez, á do llaman las Veguillas, cabida tres celemines, equivalentes á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Saliente con arroyo, Mediodía herederos de Eugenio Martín, Poniente camino de Aviñante y Norte Julian Villacorta; tasada en cuarenta pesetas.

4.ª Otra tierra en término de Pino-Viduerna, á do llaman las Lomas, cabida de cuatro celemines, equivalentes á diecisiete áreas y noventa y seis centiáreas; linda Oriente Mónica de Mier, Mediodía Luis Calvo, Poniente Abdón Martín y Norte arroyo; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra en indicado término y sitio de Pago de Hoyo, cabida de nueve celemines, equivalentes á cuarenta áreas y ocho centiáreas; linda Oriente José del Peral, Mediodía y Poniente camino y Norte Ambrosio Merino ó Luis Calvo; tasada en sesenta y cinco pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término, á do llaman la Cotorra, que hace un cuarto de sembradura, equivalente á veinte y seis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Plácido Mayordomo, Mediodía con la raya del término de Viduerna, Poniente Benito Martín y Norte con mata de leñas de roble; tasada en sesenta pesetas.

7.ª Otra tierra en el mismo término, donde llaman Arroyos, cabida un cuarto de sembradura, equivalente á veinte y seis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente linderera, Mediodía Julian Villacorta, Poniente con Monte y Norte Plácido Mayordomo; tasada en sesenta pesetas.

Las fincas descritas han sido embargadas á D. José Villacorta Macho, vecino de Pino Viduerna, para pago de los gastos de defensa ocasionados á su instancia en causa que se le siguió por el delito de estafa, las cuales salen á segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación.

Para tomar parte en el remate

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo después de deducido dicho veinte y cinco por ciento, advirtiéndose además que se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad de relacionadas fincas, siendo de cuenta del rematante la habilitación de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Crisanto P. Noguero.—Por mandado de S. S.ª, Eugenio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del año económico de 1886-87.

Día 2 de Abril, extraordinaria.

Reunida con la Corporación la Junta de asociados, acordaron nombrar Farmacéutico titular de esta villa á D. Pedro Pérez Amor, vecino de Torquemada, que la venía desempeñando interinamente, y que se formalice el contrato según lo preceptúa el art. 9.º en su inciso 1.º del Reglamento decreto de 24 de Octubre de 1873.

Día 3.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos mensual que previenen las disposiciones vigentes, importante 667 pesetas 67 céntimos, fué aprobado y que se remita á la Contaduría provincial según está ordenado. Se concedieron 4 fanegas de trigo y 25 pesetas en metálico de los fondos del Pósito á Francisco Zamorano, que lo tenía solicitado.

Día 10.

Nombrando apoderado de este Ayuntamiento en la Capital de provincia á D. Mauro Polanco Aguado, vecino de la misma.

Día 15, extraordinaria.

Formalizando el contrato por ambas Corporaciones municipales con el Farmacéutico titular de esta villa D. Pedro Pérez Amor, el cual fué nombrado en sesión del día dos del corriente mes, y estipuladas que fueron las bases por la Corporación y el nombrado, acordaron que se saque copia del título que le da derecho á su profesión, así como la de este acuerdo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, conforme lo dispone el art. 10 del Reglamento decreto de 24 de Octubre de 1873.

Día 17.

Dando cuenta de una hoja volante de la Delegación de Hacienda de esta provincia, ordenando que en término de tercero día se remitan los apéndices para la contribución territorial del año económico de 1887 á 88, acordándose que á la brevedad posible se cumpla con este servicio.

Día 24.

Acordando conceder 10 fanegas de trigo y 75 pesetas en metálico de los fondos del Pósito á varios vecinos que lo tenían solicitado. Quedó enterada la Corporación de la comunicación que dirige el Sr. Gobernador transcribiendo otra de la Excelentísima Diputación provincial de no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento sobre la condonación de la contribución por las desgracias ocurridas en esta población el 15 de Marzo último en el ganado lanar. Se dió lectura del Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación señalando para las elecciones municipales los días 1, 2, 3 y 4 del mes de Mayo próximo. Se dió cuenta de otra comunicación que dirige el Sr. Gobernador civil resolviendo la consulta hecha por la Alcaldía sobre si en la primera renovación de Concejales habían de elegirse tres ó cuatro, en virtud de haberse nombrado seis en el bienio de 1885 con motivo de completar las vacantes de aquel año, y se procedió al sorteo del Concejal que debía salir, y que se anunciara al público el número de Concejales que habían de elegirse y el local en que se celebre la elección. Y últimamente se acordó, que en virtud de haberse levantado el acta de reconocimiento final de la corta por el Capataz de cultivos de esta demarcación en el monte de la villa, se haga saber á los pastores de ganados lanares que desde este día les queda prohibida la entrada en el mismo.

Día 30, extraordinaria.

Reunida la Corporación con igual número de contribuyentes de todas las clases para tratar el medio más adecuado para los encabezamientos de Consumos del año económico de 1887 á 88, acordaron como medio más fácil para efectuar la recaudación el arriendo á la libre venta de los diferentes ramos y de no haber postores en las subastas, que se cubran por repartimiento vecinal.

Día 1.º de Mayo.

Dando lectura de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, ordenando se haga el ingreso del 4.º trimestre de Consumos en la primera decena del mes corriente, acordando la Corporación que para llevar á efecto ese servicio, se abra la cobranza tanto de este impuesto como el de Municipales los días 6, 7 y 8 próximos, publicándose los correspondientes bandos y edictos. Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2.820 pesetas 3 céntimos fué aprobada y que se remita al señor Contador de fondos provinciales según está mandado. Por el Depositario del Ayuntamiento fué presentado un recibo importante 103 pesetas 45 céntimos, por el que se acredita haber pagado los libros de la nueva contabilidad en la Contaduría de fondos provinciales, acordándose que con cargo al capítulo de Imprevistos se expida el correspondiente libramiento á favor del expresado Depositario.

Día 8.

Acordando estipular las condiciones del pliego que ha de servir de base para las subastas de Consumos del año económico de 1887 á 88. Se concedieron 265 pesetas de las arcas del Pósito á vecinos que las tenían solicitadas. Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas

por la Corporación municipal en el trimestre anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 15.

Aprobando la redacción de las circulares é interrogatorios que fueron remitidos por el Sr. Gobernador sobre el deslinde de fincas y demás bienes que posee el Municipio, con objeto de la reforma de la nueva contabilidad, remitiéndose dos ejemplares al Gobierno de provincia y archivándose otro en este Ayuntamiento.

Día 22.

Dando cuenta que por el Sr. Regidor Síndico se habían dictaminado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1885 á 86, y examinadas que fueron por la Corporación, hallándolas acomodadas á las disposiciones vigentes las presntan su aprobación, mandando se expongan al público por término de quince días, y pasar desde luego con su correspondiente expediente á la Asamblea de asociados á los efectos que determina la ley Municipal vigente. Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el año económico de 1887 á 88, y fué aprobado, mandando se exponga al público por quince días y pase á la Junta municipal para los efectos que previene la ley Municipal. Dada cuenta del presupuesto adicional refundido para el ejercicio corriente, fué aprobado y que se le dé los mismos trámites que al ordinario.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Junta municipal, nombrando Comisión que examine las cuentas municipales de 1885 á 86 y emitan dictamen antes de 15 días.

Día 29.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores en las subastas verificadas los días 11 y 22 del corriente mes para el arriendo de los ramos de Consumos del año económico de 1887 á 88, y acordaron formar la propuesta ó terna de los individuos que se consideren aptos para el desempeño del cargo de repartidores para confeccionar el reparto de Consumos del expresado año, mandándola remitir al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos para que haga el nombramiento de dicha Junta. A continuación se formó la propuesta en terna de los individuos que pueden formar parte de la Junta de Sanidad para el bienio de 1887 á 88, remitiéndola al Sr. Gobernador civil para que haga el nombramiento.

Día 31, extraordinaria.

Reunida la Comisión de la Junta municipal, emitió dictamen favorable á las cuentas municipales del año económico de 1885 á 86.

Día 4 de Junio, extraordinaria.

Reunida la Asamblea municipal para la censura ó aprobación de las cuentas municipales del año económico de 1885 á 86, acordaron por unanimidad prestarlas su aprobación y que se remitan á la Alcaldía para que las eleve donde corresponda.

Día 5.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2.031

pesetas 25 céntimos fué aprobada y que se remita á la Contaduría de fondos provinciales, según está ordenado. Quedó enterada la Corporación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 278, en el que se designa la derrama de la contribución territorial de la provincia para el año económico de 1887-88, acordando se reuna la Junta pericial para confeccionar el repartimiento de territorial de este pueblo.

Día 5, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal para la discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio del año económico de 1887 á 88, por unanimidad fué aprobado, así como el adicional refundido para el ejercicio corriente, y que se remitan al Gobierno de provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Día 12.

Acordando que se acuda á la Excelentísima Diputación provincial en reclamación para que se indemnice á este pueblo el importe de las tres cuartas partes de la contribución que le fué condonada por la pérdida de la cosecha á causa de los pedriscos que descargaron en Junio y Agosto de 1871, según expediente aprobado por dicha Excelentísima Corporación.

Día 19.

Aprobando el acta anterior y quedar enterada de la lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 26.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana, llamó la atención á la Corporación la circular fecha 16 del actual, expedida por la Excm. Comisión provincial, reclamando 1322 pesetas que la adeuda este Municipio, acordando se proceda ejecutivamente sin levantar mano á cobrar las cantidades que adeudan los contribuyentes morosos. Presentado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, fué aprobado, mandando se exponga al público por el término legal. Se acordó satisfacer al Depositario del Ayuntamiento D. Elviro Fernández Catalina dos recibos, importantes uno de 100 pesetas y otro de 8 pesetas 50 céntimos que había satisfecho, expidiéndose los correspondientes libramientos con cargo al capítulo 1.º, art. 10 el primero, y al capítulo de Imprevistos el segundo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Agosto último y se remite al Señor Gobernador á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Villamediana 5 de Setiembre de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Elías Moreno.—El Secretario, Cesáreo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Por destitución del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el término de diez días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho término no serán admitidas.

Castrejón 31 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Eusebio Tijero.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Octubre de 1887.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Miguel del Valle.	Respnda.	Rústica.	Clero.	6917	Fontecha.	19	22	Abril.	1869	11	Octubre.	1887	19	69	6	132
Mariano Lanchares.	Palencia.	Urbana.	"	1252	Autilla del Pino.	14	5	Julio.	1874	13	"	"	42	55	11	55
Manuel de Cea.	Pedraza.	Rústica.	"	7339 al 53	Pedraza de Campos.	13	8	Marzo.	1875	19	"	"	176	65	12	16
Pedro García.	Cervatos.	"	"	3936	Cervatos.	10	31	Mayo.	1878	11	"	"	50	55	15	7
Santiago Pesquera.	Paredes.	"	"	10171	Paredes.	9	24	Abril.	1871	7	"	"	106	25	16	35
Eustasio Garrachón.	Villovieco.	"	"	315	Villovieco.	9	7	Junio.	1879	13	"	"	125	80	"	36
Policarpo Nieto.	Palencia.	Urbana.	"	10238	Valdeolmillos.	9	18	"	1878	17	"	"	13	99	"	37
Benito Guzón.	Becerril.	Rústica.	Estado.	2090	Becerril de Campos.	3	5	Setiembre.	1885	16	"	"	180	7	"	78
Luciano González.	Osorno.	"	"	2719	Osorno.	3	20	Agosto.	"	11	"	"	160	10	"	79
Angel Palomino.	Palencia.	"	Clero.	35528	Villanueva del Río.	3	10	"	"	20	"	"	70	7	"	80
Tomasa Diez.	Becerril.	"	Estado.	2221	Becerril.	3	22	"	"	18	"	"	391	7	"	81
Angel Moslares.	Frómista.	"	Beneficencia.	580	Frómista.	9	6	Marzo.	1879	18	"	"	200	7	"	13
Valentín Calvo.	Baltanás.	"	Propios.	33680	Baltanás.	10	15	Agosto.	1872	19	"	"	39	7	"	22
Ignacio Polvorinos.	Palencia.	"	"	33821	Castrillo de Don Juan.	3	2	Marzo.	1885	16	"	"	3007	7	"	29
Mariano Infante.	Grijota.	"	"	35653	Becerril.	2	30	Agosto.	1886	15	"	"	905	7	"	108
Pedro Crespo.	Becerril.	"	"	35654	Idem.	2	10	Setiembre.	"	16	"	"	1807	7	"	111
El mismo.	Idem.	"	"	35658	Idem.	2	"	"	"	"	"	"	1807	7	"	112

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Setiembre de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

ÍNDICE

de los Reales Decretos, Reales Órdenes, Circulares y demás disposiciones importantes que se han publicado en el

Mes de Setiembre de 1887.

Día 1.º

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Emeterio Izquierdo Valles, vecino de Villadiezma.

Ministerio de Hacienda.—Disposiciones para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Ministerio de Fomento.—Real orden para que los Ingenieros agrónomos redacten una memoria sobre el estado de la agricultura, anualmente.

Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago á las clases pasivas, del mes de Agosto último.

Redondo.—Pérdida de un buey en Camasobres.

Día 3.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las disposiciones para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente áalzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de la Coruña, que declaró nulas las elecciones municipales en Lage.

Prádanos de Ojeda.—Extracto de acuerdos, 4.º trimestre.

Baltanás.—Vacante la plaza de Inspector de carnes.

Día 5.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Juan López Díaz, fugado de la cárcel de Badajoz.

Ministerio de la Gobernación.—Rectificación á la circular referente á licencias de los Diputados provinciales.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las disposiciones para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Propiedades é Impuestos.—Para que los Alcaldes ingresen en Tesorería el importe total de cédulas personales.

Día 6.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Tomás Mafrant, Juan Piati y Clemente José Cesoti, fugados de la cárcel de San Sebastián.

Idem id.—Idem id. de Plácido Rivera, fugado de la casa paterna en Búrgos.

Universidad literaria de Valladolid.—Vacante una plaza de profesor auxiliar de la facultad de Derecho.

Instituto provincial de segunda enseñanza.—Días en que han de tener lugar los exámenes extraordinarios.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando á Faustina Salazar en causa por hurto.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las disposiciones para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Santillana de Campos.—Hallazgo de tres caballos y una yegua desmandados.

Revilla de Collazos.—Vacante la Secretaría del Ayuntamiento.

San Román de la Cuba.—Subasta de una pollina extraviada el 11 del corriente.

Día 7.

Gobierno de Provincia.—Hallazgo de un caballo en Villafuella.

Idem id.—Busca y captura de Josefa Iglesias, fugada de la casa paterna en Brañosa.

Idem id.—Para que los Alcaldes remitan la estadística sanitaria, correspon-

diente al primer semestre del corriente año.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección de Sanidad.—Plazas vacantes de Sanidad marítima.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las disposiciones para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Propiedades é Impuestos.—Concediendo hasta el día 15 del actual de plazo para la adquisición de cédulas personales.

Administración de Correos.—Cartas detenidas por falta de franqueo.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.—Vacante de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Salamanca.

Intendencia Militar de Castilla la Vieja.—Segunda subasta para contratación de limpieza de cloacas en los cuarteles el 22 del actual.

Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, segunda decena de Setiembre.

Día 9.

Gobierno de Provincia.—Circular referente á medidas necesarias para impulsar la recaudación de ingresos en el presupuesto.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden en expediente promovido por la Comisión provincial de Cáceres, con motivo de haber sido declarado soldado sorteable Santiago y Fernando Marin.

Ministerio de Hacienda.—Continuación para la reforma de las nuevas cartillas evaluatorias.

Delegación de Hacienda.—Circular para la presentación de cupones de la Deuda pública.

Dirección general de Sanidad.—Vacantes plazas de Médicos segundos de Sanidad.

Castrillo de Onielo.—Vacante la plaza de Inspector de carnes.

Día 10.

Gobierno de Provincia.—Busca de cuatro caballos y una yegua, perdidos en el ferial de esta Ciudad, que conducía Jorge Arias.

Idem id.—Idem de un caballo propiedad de un vecino de Villamuriel.

Idem id.—Idem de nueve caballerías del corral del ganado en el pueblo de Meneses.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden en expediente relativo á la alzada de varios vecinos de Alcolecha, contra el acuerdo de la Comisión de Alicante, que declaró nulas las elecciones municipales.

Comisión Provincial.—Sesión del 19 de Agosto de 1887.

Ministerio de Hacienda.—Conclusión de las bases para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Universidad literaria de Valladolid.—Lista de Escuelas vacantes.

Cervera.—Vacante la plaza de Inspector de carnes.

Idem.—Idem de Farmacéutico.

Día 12.

Gobierno de Provincia.—Circular para que se adopten medidas rigurosas con los presos de tránsito, para evitar evasiones.

Idem id.—Pérdida de dos caballerías en Fuentes de Nava, propiedad de los vecinos Eugenio Mancho y Santiago Matanza.

Idem id.—Busca y captura de Emeterio Liqueste, fugado de la casa paterna en Villaherreros.

Idem id.—Robo de cuatro caballerías en Castil de Vela.

Comisión Provincial.—Continuación de la sesión de 19 de Agosto de 1887.

Universidad literaria de Valladolid.—Lista de Escuelas vacantes.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—El 3 de Octubre próximo, subasta de bienes propiedad de Maximino Ramirez Macho.

Castrillo de D. Juan.—Vacante la plaza de guarda municipal.

Día 13.

Fomento.—Para que los Ayuntamientos que faltan, remitan propuestas en terna para la renovación de Vocales en las Juntas locales de Instrucción pública.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden en expediente de alzada interpuesto por varios electores de Valle de la Serena, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Badajoz, que declaró nulas las elecciones municipales.

Dirección general de Sanidad.—Convocatoria á oposiciones para cubrir cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Diputación Provincial.—Balance de operaciones de contabilidad, durante el mes de Agosto último.

Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de bienes nacionales, tercera decena del mes de Setiembre actual.

Idem id.—Relación de órdenes de adjudicación aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Universidad literaria de Valladolid.—Escuelas vacantes.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.—Citando á los que se consideren dueños de un saco con prendas de vestir hallado en el monte de Villalba de Guardo.

Amusco.—Relación de deudores al Pósito y al Hospital de la villa.

Día 14.

Comisión Provincial.—Conclusión de la sesión del 19 de Agosto próximo pasado.

Fomento.—Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de Agosto último.

Juzgado de primera instancia de Carrión.—Declaración de quiebra del comerciante D. Fidel Pastor, vecino de Revenga.

Arconada.—Extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año económico.

Día 15.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de José Calvo y Francisco Gardi, fugados de la cárcel de Pola (León).

Idem id.—Idem id. de Fernando Torres, fugado de la cárcel de Belmez.

Idem id.—Idem id. de Francisco García, fugado de su casa en Villalobón.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando á Rosendo Carrera en causa por robo.

Idem id.—Subasta el 10 de Octubre próximo de fincas embargadas en Ceinos de Campos.

Cervera.—El 8 del actual, pérdida de una res vacuna.

Compañía del Canal de Castilla.—Que- dando abierta la navegación por el mismo. Índice del mes de Agosto último.

Día 16.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Victoriano Fernández, fugado de la cárcel de Villoldo.

Ministerio de la Gobernación.—Referente á vacantes de plazas de Sanidad marítima.

Consejo provincial de Agricultura.—Reglamento para la Exposición universal de Barcelona de 1888.

Diputación Provincial.—Distribución de fondos del mes de Setiembre de 1887.

Día 17.

Fomento.—Dando conocimiento de estar aprobado el plan de aprovechamiento forestal en esta provincia.

Delegación de Hacienda.—Dando conocimiento del robo de efectos timbrados en la de Estancadas de Santander.

Comisaría de Guerra.—Segunda subasta para el suministro de pan para el Ejército y Guardia civil de esta plaza, el 1.º de Octubre próximo.

Fomento.—Plan de aprovechamiento forestal en esta provincia.

Comisión Provincial.—Subasta de harinas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia el 30 del corriente.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Subasta de varias fincas en Villamediana.

Juzgado de primera instancia de Villalpando.—Busca y captura de los autores de un robo de tres caballerías á Simón Raposo, vecino de Cañizo.

Día 19.

Dirección general de Sanidad Militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Concediendo hasta fin de mes para sacar las cédulas personales.

Fomento.—Continuación del plan forestal.

Comisión Provincial.—Rectificación á la subasta de harinas para los Establecimientos de Beneficencia.

Juzgado de primera instancia de Carrión.—Busca y captura de Victoriano Fernández, fugado de la cárcel de Villoldo.

Idem id. de Palencia.—Citando al súbdito francés Morandi Antoni, en causa por robo.

Valbuena de Pisuerga.—Edicto anunciando que por D. Bernardino Palacín se cede el terreno necesario para ampliación del camino del prado.

Día 20.

Gobierno de Provincia.—Busca de unas caballerías robadas á D. Nicomedes Tomé, Cura párroco de Torre de los Molinos.

Idem id.—Para que los pueblos que faltan, remitan los estados sanitarios correspondientes al primer semestre del año actual.

Comisión Provincial.—Subasta de artículos de consumo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 30 del actual.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Hallazgo del cadáver de un hombre en las aguas del río Carrión.

Fomento.—Continuación del plan de aprovechamiento forestal.

Día 21.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Miguel Feliciano Liébana, fugado del penal de Cartagena.

Dirección general de Sanidad.—Convocatoria á oposiciones para cubrir cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Administración principal de Correos.—Relación de cartas detenidas por falta de franqueo.

Fomento.—Continuación del plan de aprovechamiento forestal.

Comisión Provincial.—Certificación de los precios á que han sido vendidos los combustibles para el Ejército en el mes de Agosto próximo pasado.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Citando á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por Antonio Rey.

Idem id. de Frechilla.—El 12 de Octubre próximo subasta de varios muebles propiedad de Silverio García, vecino de Capillas.

Santillana de Campos.—Hallazgo de dos caballerías.

Factoría de Subsistencias Militares.—Noticias de compras de artículos de suministro durante la primera quincena del presente mes.

Juzgado municipal de Palencia.—Estados de nacimientos y defunciones durante el mes de Agosto último.

Día 22.

Comisión Provincial.—Sesión del día 1.º de Setiembre de 1887.

Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, primera decena de Octubre de 1887.

Fomento.—Continuación del plan de aprovechamiento forestal.

Propiedades é Impuestos.—Relación de transmisión de Censos.

Día 23.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura del soldado José Arcas, desertor del Regimiento Húsares de la Princesa.

Gobierno de Provincia.—Idem id. del desertor de la Zona 3.ª Joaquín Guerrero Fernández.

Ministerio de Fomento.—Reales órdenes referentes á solicitud de autorización para usar distintivo los individuos de la Junta de Instrucción pública.

Idem id.—Idem id. referente al provechoso influjo que ejercerán en favor de la Instrucción pública la Junta de Inspección y Estadística.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Subasta el 15 de Octubre próximo de una casa de Felipe Ordóñez, vecino de Itero de la Vega.

Fomento.—Conclusión del plan de aprovechamiento, pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos y pliego de id. para la corta de leñas.

Día 24.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente á expediente promovido por Juan Ibarruri, reclamando contra el fallo de la Comisión Provincial de Vizcaya que le declaró soldado en cabeza de lista.

Ministerio de Fomento.—Real orden referente á reclamaciones de varios Ayuntamientos de Barcelona para que se les haga entrega de cantidades sobrantes para atenciones de instrucción primaria.

Propiedades é Impuestos.—Segunda subasta de arrendamiento de un local el 4 de Octubre próximo.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Subasta el 29 de Octubre próximo de varias fincas de los menores María, Tomás y Juan Gutiérrez, vecinos de Cervera.

Palencia.—Extracto de acuerdos durante el mes de Julio de 1887.

Fuentes de Nava.—Hallazgo de un caballo por Cipriano Tartilán.

Cervera.—Para que los Alcaldes ingresen en Depositaria el contingente de presos pobres.

Idem.—Nombrando apoderado del Ayuntamiento á D. Mariano Ortega, vecino de esta Capital.

Monte de Piedad.—Subasta de prendas y alhajas el día 16 de Octubre próximo.

Día 26.

Gobierno de Provincia.—Hallazgo de una yegua por Santiago Arroba, vecino de Santibáñez de Ecla.

Idem id.—Pérdida de una yegua propiedad de José Peña, vecino de Herrera.

Fomento.—Subasta de diez chopos el 11 de Octubre próximo en Becerril del Carpio.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden para que los expedientes que se instruyan para declaración de utilidad pública sean redactados por personas competentes y autorizadas.

Comisión Provincial.—Sesión del 26 de Agosto de 1887.

Moslares.—Extracto de acuerdos, cuarto trimestre.

Día 27.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de cuatro quinquilleros autores de un robo de 3.000 pesetas y otros objetos, en Torrelavega.

Ministerio de Hacienda.—Comisión para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria.

Ministerio de la Guerra.—Subasta para la adquisición de 30.000 mantas el 2 de Noviembre próximo.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Citando á D. Atanasio F. Zurita por desobediencia.

Comisión Provincial.—Obras de construcción de un ropero para la Casa de Beneficencia.

Juzgado municipal de San Román de la Cuba.—Sentencia en juicio verbal entre Hipólito Santos y Emiliano Guerra, vecino de Villarramiel.

Astudillo.—Para que los Alcaldes del partido ingresen en Depositaria lo correspondiente para gastos de cárcel.

Capillas.—El 9 de Octubre próximo subasta de una casa para reintegrar al Pósito de la villa.

Día 28.

Ministerio de Hacienda.—Conclusión.—Comisión para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.—Citando á Tertuliano García por robo de relojes.

Diputación Provincial.—Cuentas de construcción de un ropero para la Casa de Beneficencia.

Valoria del Alcor.—Extracto de acuerdos, cuarto trimestre.

Día 29.

Gobierno de Provincia.—Robo de una caballería en Villalcón, propiedad del vecino D. Deogracias Manso.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente á incapacidad de varios Concejales del Ayuntamiento de Torquemada (Palencia).

Comisión Provincial.—Sesión del 7 de Setiembre.

Idem id.—Idem del 9 id. id.

Gobierno Militar.—Busca del soldado licenciado de Ultramar Vicente Pérez García.

Celada de Robledo.—Extracto de acuerdos, cuarto trimestre.

Día 30.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura del fugado de la cárcel de Jaen, Leoncio Mata Flores.

Idem id.—Pérdida de una burra propiedad de D. Adolfo García, vecino de Búrgos.

Idem id.—Para que los pueblos que faltan remitan los estados demográficos-sanitarios del primer semestre del año actual.

Idem id.—Lista de Ayuntamientos que no han satisfecho el importe de los libros de contabilidad.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente á consulta del Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la forma en que deben ser citados los mozos para la rectificación de alistamientos.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Segunda subasta el 31 de Octubre próximo en Respenda de fincas embargadas.

Villamediana.—Extracto de acuerdos, cuarto trimestre.

Castrejón.—Vacante la Secretaría del Ayuntamiento.

Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, segunda decena de Octubre.